



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO PROMISCOUO DE FAMILIA
RIOSUCIO – CALDAS

INFORME DE SECRETARIA: Riosucio Caldas, quince (15) de enero de dos mil veintiuno (2021)

1.- Dentro de este proceso se profirió auto el 5 de enero de 2021, sin acceder al aplazamiento de la audiencia de que trata el artículo 372, solicitada por el apoderado de la parte demandante, por no allegar prueba siquiera sumaria, de los motivos para aplazar la misma.

2.- Ahora es el apoderado de la parte demandada quien allega escrito solicitando el aplazamiento de la referida audiencia. Adjunta con el escrito, extracto de la historia clínica de la demandada, donde se da a conocer su delicado estado de salud.

3. Pasa a Despacho del señor Juez para decidir.

ISRAEL RODRÍGUEZ GÓMEZ

Secretario

TFN- 007

2020-0000400

JUZGADO PROMISCOUO DE FAMILIA

Riosucio, Caldas, Quince (15) de enero de dos mil veintiuno (2021).

Por ser procedente y acreditarse debidamente, conforme lo señala el inciso segundo del numeral 3 del artículo 372 del C.G.P., el juzgado acepta la excusa presentada por el apoderado de oficio de la señora BLANCA LIDIA LARGO.

En consecuencia, se aplaza la audiencia de que trata el artículo 373 del Código General del Proceso, la que estaba programada para el día **19 de enero de 2021** a las nueve de la mañana. En consecuencia, **se fija como nueva fecha para celebrarla el día veinticinco (25) de febrero de 2021 a las 9:00 am.**

NOTIFÍQUESE

JHON JAIR ROMERO VILLADA
JUEZ



**RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO PROMISCO DE FAMILIA
RIOSUCIO – CALDAS**

REPÚBLICA DE COLOMBIA



**JUZGADO PROMISCO DE FAMILIA
RIOSUCIO-CALDAS**

LA PROVIDENCIA ANTERIOR SE NOTIFICÓ POR FIJACIÓN
EN ESTADO _____ DEL _____ DE _____ DE 2021

ISRAEL RODRÍGUEZ GÓMEZ
Secretario